



Municipalidad de Jalapa

6ª. Av. 0-91 Zona 1, Edificio Municipal. Jalapa, Guatemala. Tel.: 7956-9292 / 7922 -4150

EL SECRETARIO MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE JALAPA, DEPARTAMENTO DE JALAPA, CERTIFICA HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE HOJAS MOVILES DE ACTAS DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL CUAL APARECE ASENTADA LA QUE COPIADA EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE.....

**ACTA NÚMERO 17-20-04-2015.** Sesión Pública Ordinaria, celebrada por el Honorable Concejo Municipal, en la Cabecera Departamental de Jalapa, el día Lunes veinte de Abril del año dos mil quince, siendo las diecinueve horas, reunidos en el Salón de Sesiones de la Corporación Municipal de esta Ciudad, presidida por el Profesor Elmer Leonidas Guerra Calderón, Alcalde Municipal, con el Sindico Primero Efraín de Jesús Salazar Vides, Sindico Segundo Melvin Giovanni Espina Morales y Sindico Tercero Jovel de Jesús Martínez, por los Concejales Ronnie Danilo Escobar, Marco Antonio García Hernández, Mariano Rafael Lemus Portillo, Erick Giovanni Molina Orellana, Jorge Eduardo Godoy Morales, Luis Salvador Urugutia Palma, Juan Manuel Carrillo Barrientos, Oswaldo Antonio Berganza y Berganza, Carlos Arturo Cárcamo Castañaza, Cecilia Amarilis Cardona Padilla y Rigoberto Antonio Marroquín Ramírez, Secretario Municipal, que certifica con el propósito de llevar a cabo la presente Sesión Ordinaria procediéndose así: **PRIMERO:** El Profesor Elmer Leonidas Guerra Calderón, Alcalde Municipal, declara abierta la presente Sesión Ordinaria. **SEGUNDO:** Se dio lectura a los puntos de agenda a tratar para la presente reunión para su respectiva aprobación, habiendo sido aprobada por todos los presentes. **TERCERO:** El Secretario Municipal da lectura al acta anterior, habiendo sido aprobada por todos los presentes. **CUARTO:** El Honorable Concejo Municipal recibe en Audiencia a Representantes de -CONADI- para tratar asuntos relacionado a la Asesoría en el Tema de Accesibilidad a Espacios Físicos para personas con discapacidad. CONADI. Según el artículo 22 del Decreto 135-96, Ley de Atención a las Personas con Discapacidad, el CONADI es una "... entidad autónoma con personalidad jurídica y patrimonio propio y con carácter coordinador, asesor e impulsador de las políticas generales en materia de discapacidad...". El CONADI será el responsable por la implementación, gestión, monitoreo y evaluación de las Políticas Nacional en Discapacidad, particularmente le corresponderá: a) Gestionar la implementación de la Política Nacional en Discapacidad a nivel de entidades de gobierno vinculadas al tema de discapacidad; ministerios, secretarías, entidades descentralizadas y municipalidades, b) Promover la apertura de espacios de participación de organizaciones de y para personas con discapacidad, dentro de los Consejo Departamentales, Municipales y Comunitarios de Desarrollo urbano y rural, c) Crear capacidad propositiva y de gestión en los representantes de organizaciones de y para personas con discapacidad en los Consejo Departamentales, Municipales y Comunitarios de Desarrollo, con el propósito de ser incluidos dentro de los planes anuales de inversión de cada Consejo de Desarrollo, en temas como salud, educación, capacitación y empleo, acceso al transporte, infraestructura, vivienda, etc. Así también solicitan se les proporcione un espacio físico para el funcionamiento de la Oficina Municipal de Discapacidad. En ese sentido el Profesor Elmer Leonidas Guerra Calderón Alcalde Municipal manifiesta que sí existe el espacio físico solicitado que llene las condiciones para desarrollar actividades para personas con discapacidades; por lo que se harán las coordinaciones que sean necesarias para la habilitación del mismo en las instalaciones de la Nueva Terminal Municipal. En virtud de lo anterior el Honorable Concejo Municipal luego de realizar el análisis y las deliberaciones del caso por Unanimidad **ACUERDA: I)** Instruirle a la Dirección de Servicios Municipales y de Transporte para que de inmediato se hagan las gestiones que sean necesarias, a efecto se proporcione un espacio físico en óptimas condiciones para el funcionamiento de la Oficina Municipal de Discapacidad en las instalaciones de la Nueva Terminal de Frutas y Verduras, la cual estará siendo dirigida y coordinada por el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI-. **II)** Certifíquese el presente Acuerdo a donde corresponda para los efectos legales consiguientes. **III)** Cúmplase. **QUINTO:...** **SEXTO:...** **SEPTIMO:...** **OCTAVO:...** **NOVENO:...** **DECIMO:...** **DECIMO PRIMERO:...** **DECIMO SEGUNDO:...** **DECIMO TERCERO:...** **DECIMO CUARTO:...** **DECIMO QUINTO:...** **DECIMO SEXTO:...** **DECIMO SEPTIMO:...** Se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las veintidós horas, leída y ratificada por quienes en ella intervenimos. Damos fe.....

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE SE CERTIFICA LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN EN LA CIUDAD DE JALAPA A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.....

Secretario Municipal  
SECRETARIA  
Municipalidad de Jalapa  
Alcalde Municipal  
ALCALDIA MUNICIPAL